

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### Confederación Hidrográfica del Duero:

###### COMISARÍA DE AGUAS:

*Solicitud de modificación de concesión sobre aprovechamiento de aguas superficiales,  
en el término municipal de Cervera de Pisuerga* .....

3

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### Delegación Territorial de Palencia:

###### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

*Solicitud de segregación de terrenos del Coto Privado de Caza P-10.582* .....

4

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

###### Intervención:

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 19/2015* .....

5

###### Servicio de Personal:

*Bases para la contratación de trabajadores sociales, de naturaleza laboral para los Servicios Sociales* .....

6

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

##### JUZGADOS DE LO SOCIAL

###### Palencia núm. 2.

*Procedimiento Ordinario 329/2015* .....

14

*Despido/Ceses en General 259/2015* .....

15

*Ejecución de Títulos Judiciales 118/2015* .....

16

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

##### – AYUNTAMIENTOS:

###### Palencia.

###### INTERVENCIÓN:

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 24/2015* .....

17

###### Calzada de los Molinos.

*Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto* .....

19

###### Frechilla de Campos.

*Presupuesto definitivo ejercicio 2015* .....

20

###### La Puebla de Valdivia.

*Presupuesto definitivo ejercicio 2015* .....

21

## Sumario

<b>Manquillos.</b>	
<i>Aprobación del Plan Económico Financiero (PEF).....</i>	<b>22</b>
<b>Mudá.</b>	
<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora .....</i>	<b>23</b>
<b>Prádanos de Ojeda.</b>	
<i>Cese y nombramiento de Teniente de Alcalde.....</i>	<b>24</b>
<b>Santibáñez de Ecla.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015 .....</i>	<b>25</b>
<b>Tariego de Cerrato.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2015.....</i>	<b>26</b>
<b>Torquemada.</b>	
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal reguladora .....</i>	<b>27</b>
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	<b>28</b>
<b>Villodre.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015 .....</i>	<b>29</b>
<i>Cuenta General ejercicio 2014.....</i>	<b>30</b>
<b>Villota del Páramo.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015 .....</i>	<b>31</b>

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

<b>Junta Vecinal de Matamorisca.</b>	
<i>Expediente de modificación de créditos 1/2015 .....</i>	<b>32</b>
<b>Junta Vecinal de Santibáñez de la Peña.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015 .....</i>	<b>33</b>
<b>Junta Vecinal de Valderrábano.</b>	
<i>Expediente de modificación de créditos .....</i>	<b>34</b>
<b>Junta Vecinal de Valles de Valdavia.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2014.....</i>	<b>35</b>
<b>Junta Vecinal de Valoria de Aguilar.</b>	
<i>Expediente de modificación de créditos 1/2015 .....</i>	<b>36</b>
<b>Junta Vecinal de Villaoliva de la Peña.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2014.....</i>	<b>37</b>
<b>Junta Vecinal de Villaturde.</b>	
<i>Licitación para el arriendo de fincas de propiedad municipal.....</i>	<b>38</b>

### ANUNCIOS PARTICULARES:

<b>Notaría de D. Manuel Gancedo Torrego.</b>	
<i>Acta de Notoriedad .....</i>	<b>39</b>
<b>Notaría de Dª María Cristina Fernández Gómez.</b>	
<i>Acta de Presencia y Notoriedad .....</i>	<b>40</b>

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### COMISARÍA DE AGUAS

#### ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

El **Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga** (P3405700J), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a derivar del Manantial Poyedo, ya autorizado a su nombre, de referencia C-20730-PA, en el término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia), para el abastecimiento de la población de Gamedo.

Con la modificación solicitada se pretende la incorporación a la mencionada concesión de una nueva toma a derivar del Arroyo Valdelonceo, para el abastecimiento de las poblaciones de Vañes, Rabanal de los Caballeros, Valsadornín y Gamedo (que contará con dos tomas), así como el aumento del caudal máximo instantáneo otorgado, pasando de 0,12 l/s a 3 l/s.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- I.- Toma de aguas superficiales derivadas del arroyo Valdelonceo, ubicado en el Monte Acebal, núm. 215 del C.U.P., en el término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia), consistente en una arqueta de captación de hormigón en masa HM-20, desarenador con hormigón armado H-30 y malla electrosoldada B-500S. Las dimensiones en planta de la arqueta son 2,05 x 1,30 m. y 1 m. de altura, totalmente enterrada. Desde esta toma se abastecerá a las localidades de Vañes, Rabanal, Valsadornín y Gamedo.
- II.- Toma de aguas superficiales derivadas del manantial Poyedo, ubicado en la parcela 95 del polígono 6, en la localidad de Gamedo, en el término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia). Desde esta toma solo se abastecerá a la población de Gamedo.
  - El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3 l/s.
  - El método de extracción utilizado es por gravedad.
  - Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del manantial Poyedo y del arroyo Valdelonceo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/1003/2013-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 de septiembre de 2015. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

---

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

---

#### ***Solicitud de Segregación de Terrenos del Coto Privado de Caza P-10.582***

El **Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda**, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/n, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Segregación de los terrenos del Coto Privado de Caza P-10.582, en el término municipal de Prádanos de Ojeda, que afecta a 4,26 Ha. de terrenos correspondientes a fincas de un particular en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 1 de octubre de 2015.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.- El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, José Ignacio Nieto Soler.

3995

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre del corriente año, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 19/2015, mediante suplemento de crédito financiado con bajas por anulación. El citado acuerdo debe considerarse definitivo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo.

El resumen por capítulos del Presupuesto definitivo es el siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN INGRESOS	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.890.670,85
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.359.412,28
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.286.565,20
4	TRANSFERENC. CORR.	47.451.555,13
5	INGRESOS PATRIMONIAL.	442.748,36
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	64.402,00
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	2.747.891,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.338.529,89
9	PASIVOS FINANCIEROS	450.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>75.031.775,00</b>
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN GASTOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	GASTOS DE PERSONAL	16.751.345,53
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.699.205,95
3	GASTOS FINANCIEROS	332.343,77
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	11.221.284,29
5	FONDO DE CONTING.	
6	INVERSIONES REALES	14.602.013,14
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	9.410.950,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.307.567,20
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.707.065,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>75.031.775,00</b>

Palencia, 14 de octubre de 2015. - El Diputado Delegado de Hacienda, Luis Javier San Millán Merino.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SERVICIO DE PERSONAL

#### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES SOCIALES, DE NATURALEZA LABORAL PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

##### **PRIMERA.- OBJETO.**

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y la contratación laboral mediante contrato de obra o servicio de **cinco trabajadores sociales** para los Servicios Sociales de la Diputación Provincial en el ámbito del Acuerdo Marco suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Corporación.

Las plazas están dotadas con doce pagas mensuales más dos pagas extraordinarias por el importe que establezca en cada momento el Acuerdo Marco.

Funciones.- Las funciones del puesto de trabajo a título meramente indicativo serán las siguientes:

- Gestión de prestaciones propias del CEAS actualmente en vigor, en la Zona de Acción Social que les corresponda:
  - Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.
  - Valoración y reconocimiento de Dependencia.
  - Renta Garantizada de Ciudadanía.
  - Ayudas de emergencia Social.
  - Otras ayudas técnicas.
- Valoración de casos y derivación a programa de Infancia, Exclusión Social y Promoción de la Autonomía Personal, así como los programas específicos que se implanten propios de Servicios Sociales. Apoyo a las actuaciones de los Equipos específicos de Apoyo a la Familia, Dependencia e Inclusión Social dependientes de Diputación de Palencia que corresponda.
- Aplicación de la Ley de Dependencia en el ámbito de los servicios sociales básicos.
- Aplicación de baremos y desarrollo de procedimientos relacionados con acceso a servicios de atención a personas dependientes (ayuda a domicilio, centros de día y residencias), infancia, exclusión social.
- Participación en estructuras de coordinación en competencia de los servicios sociales.
- Manejo de sistemas de información propios del sistema Público de Servicios Sociales de Castilla y León, y de Diputación de Palencia para la gestión de los Servicios Sociales.
- Diseño y desarrollo de proyectos, apoyo a las tareas de planificación, información y derivación de usuarios y evaluación de los programas de Acción Social Comunitaria que se precisen en su ámbito de actuación, relacionados con Infancia, Inclusión Social, Envejecimiento Activo, Mujer y la atención a personas dependientes y cuidadores.
- Elaboración de informes diagnósticos y de evaluación que corresponda.
- En general las previstas y adscritas al catálogo de servicios sociales previsto en la Ley16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y de la normativa que de ella se desarrolle, al Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales en Castilla y León y a los convenios de colaboración con la Diputación de Palencia.

##### **SEGUNDA.- REQUISITOS.**

Podrán participar en esta Convocatoria los españoles o ciudadanos de países miembros de la Unión Europea, mayores de 18 años de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación de Trabajador Social o Grado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC. Deberán acreditar igualmente el conocimiento del castellano.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño del trabajo.
- Estar en posesión del carnet de conducir y disponer de vehículo para desplazamientos.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procedimiento de selección.

#### **TERCERA.- INSTANCIAS.**

Las instancias para tomar parte en la convocatoria deberán presentarse en el plazo de 10 días naturales en horario de 9 h. a 14 h. contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el modelo Anexo, de forma presencial en el Registro General de la Diputación de Palencia en horario de 9 h. a 14 h o por cualquiera de los sistemas que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección

Las instancias se dirigirán a la Presidenta de la Corporación.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes o primer día hábil.

Quienes tengan la condición de Discapacidad o de Minusvalía deberán acompañar a la instancia una certificación del Imsero acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza o del organismo autonómico público competente en la materia. Igualmente hará constar la necesidad de que por el Tribunal de Valoración se efectúen las adaptaciones necesarias para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se expondrán las listas de admitidos y excluidos, pudiéndose formular reclamación frente a las mismas en el plazo de tres días hábiles que serán resueltas en los cinco días siguientes. Concluido el plazo de presentación de reclamaciones se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicando las modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

En la misma publicación se determinará la composición nominativa del Tribunal y se fijará fecha y hora para la celebración del primer examen de la oposición.

Estas publicaciones y las sucesivas se harán en el Tablón de Anuncios y pagina Web de la Diputación Provincial.

#### **CUARTO.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.**

Estará integrado por las siguientes personas:

##### *Presidente:*

- Un funcionario designado por la Presidenta de la Corporación o por el Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales.

##### *Vocales:*

- El Coordinador del Área de Servicios Sociales.
- El Jefe de Servicio de los Servicios Sociales.
- Dos funcionarios o trabajadores laborales fijos pertenecientes como mínimo al grupo A2.

##### *Secretario:*

- Un funcionario del Servicio de Personal que actuará con voz pero sin voto.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá proponer a la Presidencia de la Corporación el nombramiento de Asesores, si lo considera conveniente.

**QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.****A) PRUEBAS TEÓRICO-PRÁCTICAS.-.....HASTA 25 PUNTOS MÁXIMO****1.- Descripción de las pruebas a realizar:**

Consistirá en la valoración de conocimientos teóricos, y en la resolución de uno o varios casos prácticos relativos al temario y/o la evaluación de las destrezas propias e imprescindibles para el desempeño del puesto. Esta fase está destinada a evaluar la mayor o menor adecuación del perfil técnico del aspirante al puesto de trabajo.

1. Prueba tipo test de 40 preguntas relacionadas con el temario propuesto en el anexo.
2. Elaboración de supuestos prácticos y exposición de los mismos, relacionadas con el temario propuesto.
3. Entrevista personal.

- **Test.**- La prueba tipo test estará relacionada con los contenidos del temario y con las funciones técnicas específicas del puesto. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 40 preguntas en el que se formularán preguntas con cuatro posibles respuestas. El Tribunal de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que la prueba tipo test sea corregida sin que conste ningún dato de identificación personal.

- **Ejercicio Práctico.**- Recogerá el análisis y resolución de diversos supuestos relacionados con los cometidos del Trabajador Social en el ámbito de los Servicios Sociales comunitarios. El ejercicio práctico se leerá por cada candidato/a, pudiendo efectuarse por parte del Tribunal Calificador las preguntas o aclaraciones que considere oportunas, valorándose los conocimientos teóricos, las propuestas de resolución de los supuestos, la concreción y la claridad en la exposición. El Tribunal de Valoración determinará y hará constar documentalmente en acta, con carácter previo a la realización de la prueba, los aspectos a evaluar y el procedimiento de puntuación de esta fase.

Los supuestos prácticos se expondrán en sesión pública,

La duración del examen será como máximo de 2 horas con una extensión máxima de 2 folios por ambas caras.

- **Entrevista.**- La entrevista personal valorará en su conjunto el perfil personal, las cualidades y aptitudes del candidato relacionadas con el puesto de trabajo y los cometidos asignados al mismo, así como la adecuación del perfil psicológico del aspirante a las funciones previstas en las plazas ofertadas. No tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal de Valoración determinará y hará constar documentalmente en acta, con carácter previo a la realización de la prueba, los aspectos a evaluar y el procedimiento de puntuación de esta fase.

**2.- Calificación de los ejercicios.**

Las pruebas tipo Test y el Ejercicio Práctico puntuarán sobre 10 puntos, y tendrán carácter eliminatorio, siendo preciso para aprobar en cada una de ellas obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Excepcionalmente para la prueba tipo test el Tribunal podrá establecer la puntuación de acceso a la prueba práctica conforme al criterio establecido en el párrafo siguiente.

La prueba de entrevista puntuará sobre un máximo de 5 puntos.

**A1.- TEST.**- En la prueba tipo test se penalizarán las respuestas incorrectas y el tribunal podrá establecer la puntuación de superación del examen, siendo la puntuación de cada pregunta acertada de 0,25 puntos, y el de la respuesta errónea de 0,0833 puntos.

A fin de obtener un mínimo de 25 aprobados el Tribunal determinará a la vista de las respuestas de los concursantes y antes de la identificación de los mismos, la puntuación para el aprobado sin que en ningún caso pueda ser inferior a 4 puntos.

Resultarán aprobados como máximo los 25 aspirantes que obtengan mayor puntuación siempre que la misma exceda del valor establecido como mínimo por el Tribunal.

En caso de empate de varios candidatos con igual puntuación en el número 25 se considerará aprobados para hacer el ejercicio práctico a todos los que tengan esta puntuación.

La puntuación se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones frente a la misma en el plazo de tres días. El Tribunal se reserva la determinación de otros criterios o actuaciones en caso de situaciones no previstas en las presentes bases (reclamaciones, empates,...).



**A2.- EXAMEN PRÁCTICO.**- Se convocará a los aspirantes que hayan superado el ejercicio tipo test para la realización de un ejercicio con varios supuestos prácticos, indicándose en el momento de la prueba la puntuación de cada uno de los supuestos. La puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta, cuando la diferencia entre ellas sea de 3 o más puntos.

Para ser considerados aprobados los candidatos deberán responder a la totalidad de los supuestos planteados.

**A3.- ENTREVISTA.**- La puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta, cuando la diferencia entre ellas sea de 2 o más puntos.

Se determinará los criterios valorativos y puntuación de cada uno de los aspiranteS con mención de resultados parciales por cada uno de los aspectos a evaluar y por cada miembro del Tribunal

**B) CONCURSO DE MÉRITOS .....HASTA 30 PUNTOS**

Finalizada la valoración de conocimientos teórico-prácticos, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los/as aspirantes que hayan superado ambas pruebas presenten un currículum en la que relacionen los méritos alegados, acompañando los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

No podrán valorarse méritos distintos a los alegados y justificados dentro del plazo de presentación de méritos, ni aquellos otros que, alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente.

Se valorarán únicamente aquellos méritos contraídos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias de solicitud de participación en el proceso selectivo.

La fase de valoración de méritos no tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en el examen y revisión por el Tribunal de los méritos alegados y acreditados de los/as aspirantes asignándose a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo a los baremos de cada apartado.

Una vez valorados los méritos se expondrán las puntuaciones en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones frente a la misma en el plazo de tres días.

En esta fase se valorarán los siguientes apartados hasta un máximo previsto de 30 puntos.

- B.1) Titulaciones.
- B.2) Experiencia profesional.
- B.3) Formación.
- B.4) Docencia.

Para la justificación de los méritos se observarán los siguientes criterios:

- Los servicios prestados en los Centros de Acción Social de la provincia de Palencia deberán ser alegados, aunque no deberán ser acreditados por los/as interesados/as. Los mismos serán computados de oficio por dicha Administración.
- El tiempo de servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas será certificado en el modelo que cada una de ellas tenga establecido para tal fin. En todo caso, deberán desglosarse los períodos trabajados especificando funciones y trabajo desempeñado y la categoría ostentada.
- Los servicios prestados en empresas y/o entidades sin ánimo de lucro en los servicios sociales o programas específicos como Trabajador/a Social deberán acreditarse con los contratos y la vida laboral, no computándose en caso contrario.

**B1) Titulaciones académicas: Hasta 5 puntos.**

- Por cada título superior relacionado con las Ciencias sociales, de la salud o Educación: 4 puntos.
- Por diploma universitario o equivalente relacionado con las Ciencias Sociales, de la Salud o Educación: 3 puntos.
- Por cursos postgrado relacionado con las Ciencias Sociales, de la Salud o Educación: 1 punto.
- Por tener el Grado de Doctor en áreas de conocimiento relacionado con las Ciencias Sociales, de la Salud o Educación: 2 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles como requisito para la Participación en el procedimiento de selección .

**B2) Experiencia profesional: Hasta 15 puntos.**

Solo se valorarán los contratos laborales quedando excluidos en consecuencia los contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas profesionales con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por servicios prestados en calidad de empleado público en la Administración Pública en los servicios sociales de base como Trabajador/a Social: 0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 15 puntos.
- b) Por servicios prestados en calidad de empleado público en la Administración Pública en los servicios sociales de base como Responsable o Coordinador/a: 0,15 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.
- c) Por servicios prestados en calidad de empleado público en la Administración Pública en los servicios sociales como Técnico en programas específicos de CEAS (Infancia, Dependencia, Animación Comunitaria,...): 0,07 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 8 puntos.
- d) Por servicios prestados en calidad de empleado público en la Administración Pública en los servicios sociales como Trabajador/a Social: 0,07 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.
- e) Por servicios prestados en calidad de empresas y/o entidades sin ánimo de lucro en los servicios sociales o programas específicos como Trabajador/a Social: 0,05 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.

**B3) Formación: Hasta 5 puntos.**

Se valorarán exclusivamente la participación en cursos y actividades formativas organizadas o impartidas por organismos públicos o entidades privadas de reconocido prestigio relacionadas con las siguientes materias:

1. Organización y Gestión de los Servicios Sociales.
2. Dependencia y Discapacidad.
3. Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.
4. Exclusión Social.
5. Familia, Mujer y Menores en riesgo social.
6. Violencia de Género.

Los cursos y actividades formativas relacionadas con los Servicios Sociales se valorarán en relación al siguiente baremo:

- a. Cursos de 15 a 30 horas lectivas: 0,3 puntos.
- b. Cursos de 31 a 60 horas lectivas: 0,8 puntos.
- c. Cursos de 61 a 100 horas lectivas: 1,5 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos cuya realización quede debidamente acreditada mediante diploma o certificado de asistencia, en los que necesariamente deberán figurar las horas lectivas de duración y dónde, sin lugar a dudas, los contenidos estén relacionados estrictamente con los Servicios Sociales. No serán objeto de valoración los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica

**B4.-Docencia: Hasta 5 puntos.**

Los cursos y actividades formativas relacionadas con los Servicios Sociales se valorarán en relación al siguiente baremo:

- Ponencias y comunicaciones: 1 punto.
- Cursos impartidos hasta 15 horas: 2 puntos.
- Cursos impartidos de 15 a 30 horas lectivas: 3 puntos.
- Cursos impartidos de 31 horas en adelante: 4 puntos.

**SEXTA.- ORDEN DEFINITIVO.**

El Tribunal de Valoración procederá a sumar a las puntuaciones obtenidas por cada aspirante aprobado en los ejercicios teórico y práctico, en la entrevista y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenándoles de mayor a menor puntuación, declarando aprobados a los cinco candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

La lista con las puntuaciones definitivas se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

**SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN.**

El Tribunal propondrá a la Presidenta de la Corporación la contratación mediante contrato de obra o servicio de los cinco candidatos que haya obtenido mayor puntuación.

Quienes resulten seleccionados deberán someterse a reconocimiento médico, determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza, y deberán suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de cinco días desde que se les notifique.

El contrato será de obra o servicio y se extinguirá el 31 de diciembre de 2016 como consecuencia de la finalización del Acuerdo Marco suscrito con la Junta de Castilla y León que le da cobertura, pudiendo prorrogarse el mismo en el supuesto de prórroga del Acuerdo Marco en los mismos términos que el Convenio que finaliza en la fecha indicada.

**OCTAVA.- ELECCIÓN DE PLAZAS.**

La elección de las vacantes disponibles se realizará por orden de puntuación total de los aspirantes, pudiendo estar las mismas en cualquier CEAS de la provincia de Palencia o en los Servicios Sociales de la Diputación en Palencia capital.

En caso de que existieran candidatos aprobados que desempeñen su tarea con anterioridad en los CEAS de la provincia y que superen el proceso selectivo o queden en lista de reserva, en caso de tener que elegir entre las vacantes disponibles o las que pudieran producirse con posterioridad, podrán optar por las vacantes en esos momentos disponibles o permanecer en el mismo puesto de trabajo que desempeñen en ese momento.

**NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO.**

Quienes habiendo resultado aprobados en los ejercicios teórico y práctico no sean contratados permanecerán en una bolsa de trabajo por orden de puntuación para posibles nuevas contrataciones que sean precisas.

El resto de los aspirantes permanecerán también en bolsa de trabajo por orden de puntuación del test para el supuesto de agotamiento de la anterior bolsa de trabajo.

La bolsa permanecerá vigente hasta el día 31 de diciembre de 2019.

**ANEXO****TEMARIO****1. Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla y León.**

- a. Recursos y servicios.
- b. Sistemas de Información SAUSS. Roles. Acceso. Coordinador de caso. Apertura de Historias Sociales. Valoraciones y Prestaciones. Seguimientos. El programa SAUSS y Dependencia. Valoración funcional y social.
- c. Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Normativa de desarrollo. Derechos y deberes reconocidos al amparo de la ley. Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. Organización territorial y funcional del Sistema de Servicios Sociales. Organización integrada de acceso al sistema. Distribución de competencias. Calidad y control administrativo. Planificación, coordinación y cooperación administrativa.

**2. Atención a las personas en situación de Dependencia.**

- a. Ley de promoción de Promoción de la Autonomía personal la Dependencia y normativa de desarrollo.
- b. Normativa reguladora en Castilla y León.
- c. Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León.
- d. Procedimiento de valoración de dependencia e instrumentos de valoración de la capacidad funcional.
- e. Valoración social de personas dependientes.
- f. El catálogo de servicios destinado a las personas en situación de dependencia. Prestaciones económicas.
- g. Criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006.
- h. La prestación económica de cuidados en el entorno familiar. Medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales en Castilla y León.

**3.- La atención en domicilio: Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia y otras prestaciones de ayudas en domicilio.**

- a. Normativa reguladora Castilla y León y en la provincia de Palencia.
- b. Procedimiento de solicitud y concesión.
- c. Contenidos.
- d. Ayudas técnicas.

**4. Actuaciones con personas dependientes en el ámbito familiar y comunitario.**

- a. Procedimientos de coordinación sociosanitaria en la atención a personas dependientes. procedimientos y Normativa
- b. Actuaciones propias de la atención a personas dependientes en domicilio orientadas a la promoción de la autonomía personal.
- c. El cuidador familiar. Valoración social de los cuidados en el entorno familiar.
- d. Actuaciones de formación y apoyo al cuidador. Contenidos básicos y metodología.
- e. Valoración del maltrato a personas mayores y/o dependientes.

**5. Recursos sociales de atención a personas con dependencia y discapacidad.**

- a. Procedimientos de acceso a recursos de atención a menores en Castilla y León.
- b. Valoración social y baremos, que afecte directamente a la intervención desde los CEAS. Contenidos, metodología y procedimientos.
- c. Atención a la discapacidad. Reconocimiento. Normativa. Red de atención social a personas con discapacidad: requisitos y acceso.
- d. Atención a personas mayores. Red de atención: requisitos y acceso.
- e. La patria potestad. La tutela y otras figuras tutelares. La guarda de hecho. Las fundaciones tutelares. El proceso de incapacitación. Normativa y procedimiento.

**6. Los menores en riesgo social.**

- a. Normativa reguladora en Castilla y León, que afecte directamente a la Administración Local y a la intervención desde los CEAS. Ley de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. Marco teórico. Promoción y defensa de los derechos de la infancia. Actuaciones de prevención. La acción de protección.
- b. Valoración de situaciones de desprotección de menores: riesgo social, maltrato y/o abuso infantil. Contenidos, metodología, indicadores y procedimientos.
- c. Procedimientos de actuación en el ámbito del CEAS. Intervención en el ámbito familiar y comunitario. Programas de Apoyo a Familias. Programa de atención prenatal.
- d. Otros programas de intervención en el ámbito de la Protección a la Infancia: Educar en familia, Construyendo mi futuro, el Plan de prevención y control del Absentismo Escolar en Castilla y León. La Red Centinela. Otros servicios comunitarios específicos: centro de día.
- e. Mediación familiar. Normas, órgano gestor y requisitos de acceso.

**7. Exclusión social: Otras prestaciones y servicios de atención en situaciones de emergencia.**

- a. Normativa reguladora Castilla y León y en la provincia de Palencia, que afecte directamente a la intervención desde los CEAS. Red de protección a familias de Castilla y León en situación de crisis.
- b. Valoración psicosocial a personas en riesgo de exclusión social. Contenidos, metodología y procedimientos. Valoración
- c. Proyecto individualizado de Inserción: principios y contenidos. Valoración de empleabilidad: indicadores y metodología.
- d. Valoración social de situaciones de violencia de género. Indicadores y metodología.
- e. Protocolos de actuación y Red de atención a personas víctimas de violencia de género. Órganos gestores y requisitos de acceso.
- f. Servicio de Apoyo a familias en situación de Insolvencia Hipotecaria: finalidad, objetivos, requisitos, estructura y requisitos de acceso.

**8. Renta Garantizada de ciudadanía y otras prestaciones económicas.**

- a. Norma reguladora. Funciones de los Centros de Acción Social.
- b. Prestaciones contributivas y no contributivas más relevantes para personas en situación de exclusión: órgano gestor y requisitos.
- c. Prestaciones económicas para situaciones de urgencia social. Normativa, contenidos y procedimiento.
- d. Otros recursos relacionados con Educación, vivienda, prestaciones y desempleo.

**9. Actuaciones de acción social comunitaria.**

- a. Metodología de planificación.
- b. Programas de envejecimiento activo. Principios y contenidos.
- c. Programas de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
- d. Actuaciones grupales comunitarias de atención a exclusión social, infancia, discapacidad y dependencia. Contenidos. Áreas de actuación.

**10. Metodología de investigación y planificación social.**

- a. Las necesidades sociales. Marco teórico. Perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Diagnóstico de necesidades. Las nuevas necesidades sociales.
- b. Marco teórico. Dimensiones y funciones de la planificación. Tipología. El proceso de planificación: fases y metodología. Recursos técnicos de la planificación.
- c. La evaluación en Servicios Sociales. Origen y delimitación conceptual. Establecimiento de objetivos. Implantación. Seguimiento.

Palencia, 6 de octubre de 2015. - El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Javier San Millán Merino.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2015 0000640

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 329/2015

DEMANDANTE: JESÚS GARCÍA PALOMO

ABOGADA: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

DEMANDADOS: VANMAR COMERCIAL BAÑEZANA, S.L., GRUPO FEGAR LEÓN, S.L.

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> Pilar Valiente Estébanez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jesús García Palomo, contra Vanmar Comercial Bañezana, S.L. y Grupo Fegar León, S.L., en reclamación por Cantidad, registrado con el núm. 329/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Grupo Fegar León, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día **veinticuatro de noviembre de dos mil quince a las 12:15 horas**, en C/ Menéndez Pelayo, 2-Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse y habiéndose solicitado por la parte actora y admitida por su Señoría la prueba de interrogatorio de parte y que se aporte al acto del Juicio los contratos de trabajo de la actora y recibos legales del pago de salarios de la actora de 2014 y 2015, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Grupo Fegar León, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a cinco de octubre de dos mil quince.- La Secretaria judicial, Pilar Valiente Estébanez.

4005

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

**NIG: 34120 44 4 2015 0000505**

**DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 259/2015**

**DEMANDANTE: MIRO MILANOV MANCHEV**

**ABOGADO: ROBERTO VALDERRÁBANO DE LA PARTE**

**DEMANDADO: VANMAR COMERCIAL BAÑEZANA, S.L.**

**ABOGADO: ABOGACÍA DEL ESTADO FOGASA, PALENCIA**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup> Pilar Valiente Estébanez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento por Despido 259/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Kiro Milanov Manchev contra la empresa Vanmar Comercial Bañezana, S.L. sobre Despido.

La parte demandada se halla en ignorado paradero, por lo que por medio del presente edicto se le hace saber que se ha dictado sentencia y que se encuentra a su disposición en este Juzgado. Frente a dicha resolución cabe Recurso de Suplicación y la resolución será firme una vez transcurrido cinco días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si el demandado no ha comparecido para su notificación en las oficinas de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vanmar Comercial Bañezana, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a seis de octubre de dos mil quince.- La Secretaria judicial, Pilar Valiente Estébanez.

4006

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

**NIG: 34120 44 4 2015 0000331**

**ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 118/2015**

**PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000168/2015**

**SOBRE: DESPIDO**

**DEMANDANTE: BEGOÑA GUERRA RODRÍGUEZ**

**ABOGADO: LUIS VILLARRUBIA MEDIAVILLA**

**DEMANDADO: CALZADOS NATURAL LIFE, S.L.**

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> Pilar Valiente Estébanez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 118/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Begoña Guerra Rodríguez, contra la empresa Calzados Natural Life, S.L., sobre Despido, se han dictado resoluciones de esta fecha que se hallan a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirlas es de tres días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calzados Natural Life, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a cinco de octubre de dos mil quince.- La Secretaria judicial, Pilar Valiente Estébanez.

4007



## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### INTERVENCIÓN

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 17 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de créditos **24/2015**, que afecta al Presupuesto General de este Ayuntamiento, habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

**Suplementos de Crédito, Crédito Extraordinario y Bajas de Créditos aprobados, resumidos por capítulos:**

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS	TOTAL MODIFICACIONES
6 - INVERSIONES REALES	47.845,32	55.000,00	-102.845,32	0,00
	<b>47.845,32</b>	<b>55.000,00</b>	<b>-102.845,32</b>	<b>0,00</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	C. INICIAL	MOD. ANTERIORES	MOD. 18/2015	C. DEFINITIVO
1.- Gastos Personal	23.969.291,47	1.514.081,24	0,00	25.483.372,71
2.- Gtos. B. Ctes y Servicios	24.535.557,74	1.228.993,06	0,00	25.764.550,8
3.- Gtos. Financieros	1.268.006,02	-188.088,89	0,00	1.079.917,13
4.- Transfer. Corrientes	7.881.556,00	-370.565,37	0,00	7.510.990,63
5 – Fondo de contingencia	200.000,00	-200.000,00	0,00	0,00
6.- Inversiones Reales	10.281.649,47	4.209.127,04	0,00	14.490.776,51
7.- Transf. Capital	300.000,00	-105.250,50	0,00	194.749,50
8.- Activos Financieros	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
9.- Pasivos Financieros	3.186.934,09	3.256.437,82	0,00	6.443.371,91
<b>SUMAS</b>	<b>71.634.994,79</b>	<b>9.344.734,40</b>	<b>0,00</b>	<b>80.979.729,19</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	C. INICIAL	MOD. ANTERIORES	MOD. 18/2015	C. DEFINITIVO
1.- Impuestos Directos	24.168.349,12	0,00	0,00	24.168.349,12
2.- Impuestos Indirectos	2.109.491,08	0,00	0,00	2.109.491,08
3.- Tasas y otros Ingresos	16.110.400,00	29.047,13	0,00	16.139.447,13
4.- Transferencias corrientes	18.741.277,29	601.825,87	0,00	19.343.103,16
5.- Ingresos Patrimoniales	334.800,00	0,00	0,00	334.800,00
6.- Enaj. Inv. Reales	6.937.716,29	0,00	0,00	6.937.716,29
7.- Transferencias de Capital	197.903,24	696.223,51	0,00	894.126,75
8.- Activos Financieros	12.000,00	8.909.310,45	0,00	8.921.310,45
9.- Pasivos Financieros	3.023.057,77	-891.672,56	0,00	2.131.385,21
<b>SUMAS</b>	<b>71.634.994,79</b>	<b>9.344.734,40</b>	<b>0,00</b>	<b>80.979.729,19</b>

El importe de los suplementos y créditos extraordinarios se financia:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUPLEMENTOS	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	BAJAS
RRGG	Recursos Generales	0,00	19.335,10		-19.335,10
87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	0,00		47.845,32	-47.845,32
91300	Préstamos medio y largo plazo	0,00	35.664,90		-35.664,90
		0,00	55.000,00	47.845,32	-102.845,32

Asimismo se aprobó el nuevo Plan de Inversiones y Financiero del año 2015.

Palencia, 14 de octubre de 2015.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolleda.

4035

## Administración Municipal

### **CALZADA DE LOS MOLINOS**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se anuncia convocatoria pública para proceder a la elección de Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

Los/as interesados/as podrán presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días hábiles en el Ayuntamiento, donde se indicará la documentación a acompañar, los requisitos para desempeñar el cargo y cualquiera otra información que precisen.

Calzada de los Molinos, 2 de octubre de 2015. - La Alcaldesa, Paula Castrillo Ortega.

4027

## Administración Municipal

### FRECHILLA DE CAMPOS

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	56.428
2 Impuestos indirectos.....	5.000
3 Tasas y otros ingresos.....	60.199
4 Transferencias corrientes.....	59.400
5 Ingresos patrimoniales.....	14.530
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	16.768
<i>Total ingresos.....</i>	<u>212.475</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	56.538
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	59.920
3 Gastos financieros.....	5.000
4 Transferencias corrientes.....	46.400
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	23.460
<i>C) Operaciones financieras</i>	
9 Pasivos financieros.....	21.157
<i>Total gastos.....</i>	<u>212.475</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Clase 3ª. Grupo A1.

**PERSONAL LABORAL:**

- ♦ Denominación del puesto: Limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Frechilla, 5 de octubre de 2015. - La Alcaldesa, María Regina de Castro Paredes.

## Administración Municipal

### LA PUEBLA DE VALDAVIA

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos .....	5.000
2 Impuestos indirectos .....	1.270
3 Tasas y otros ingresos .....	13.000
4 Transferencias corrientes .....	20.000
5 Ingresos patrimoniales .....	26.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	30.000
<i>Total ingresos</i> .....	<u>118.270</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal .....	17.560
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	69.410
3 Gastos financieros .....	200
4 Transferencias corrientes .....	3.100
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	28.000
<i>Total gastos</i> .....	<u>118.270</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Vacante.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Puebla de Valdavia, 6 de octubre de 2015.- El Alcalde, Francisco Fernández Herrero.

4025

## Administración Municipal

### MANQUILLOS

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero (PEF).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero (PEF) se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos, 28 de septiembre de 2015. - El Alcalde, Eugenio Retuerto Merino.

4026

## Administración Municipal

### MUDÁ

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Mudá, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2015, acordó la probación provisional de la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mudá, 7 de octubre de 2015. - El Alcalde, Mario Arto Roldán.

4016

## Administración Municipal

### PRÁDANOS DE OJEDA

#### EDICTO

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley; el artículo 22 del RDL 781/1986, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 46 del vigente ROF, **he resuelto:**

- 1º.- Cesar, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, al Teniente de Alcalde:
  - D. José Carlos Sierra Gómez.  
Partido: Partido Popular.
- 2º.- Nombrar, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, al Teniente de Alcalde:
  - D<sup>a</sup> María del Carmen Calderón Franco.  
Partido: Partido Popular (Independiente).
- 3º.- Notificar el cese y nombramiento anteriores.
- 4º.- Publicar el cese y nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA, en cumplimiento del art. 46.1 del vigente ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.
- 5º.- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Prádanos de Ojeda, 28 de septiembre de 2015. - La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Rosa Matabuena Martínez de Luna.

3996



## Administración Municipal

### **SANTIBÁÑEZ DE ECLA**

#### **E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Ecla, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para 2015.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Rd. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información al público por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el citado plazo el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Santibáñez de Ecla, 30 de septiembre de 2015. - El Alcalde, Alberto Calvo Redondo.

3994

## Administración Municipal

### TARIEGO DE CERRATO

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos .....	118.000
2 Impuestos indirectos .....	8.267
3 Tasas y otros ingresos .....	75.000
4 Transferencias corrientes .....	126.100
5 Ingresos patrimoniales .....	18.900
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital .....	19.500
<i>Total ingresos</i> .....	<i>365.767</i>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal .....	99.267
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	166.300
3 Gastos financieros .....	500
4 Transferencias corrientes .....	69.500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	30.200
<i>Total gastos</i> .....	<i>365.767</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- ♦ Escala de Habilitación Estatal.
- 1 Secretaría-Intervención: Grupo A2. Complemento de destino: 26.

**PERSONAL LABORAL FIJO:**

- ♦ Oficial 2ª Alguacil.

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

- ♦ 1 Encargado Cibercentro.
- ♦ 4 Peones ordinarios.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Tariego de Cerrato, 7 de octubre de 2015. - La Alcaldesa, María Isabel González Soler.

## Administración Municipal

### TORQUEMADA

#### EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de marzo de 2015, el expediente de modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles** y no habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza tal y como figura en el siguiente anexo:

#### **Artículo 2.-**

- 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,83 por ciento.*

#### **Disposición Final:**

*La modificación de la presente Ordenanza fiscal, fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o su derogación expresa.*

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Torquemada, 1 de octubre de 2015. - El Alcalde, Jorge Domingo Martínez Antolín.

4004

## Administración Municipal

### TORQUEMADA

#### EDICTO

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Conservación de Contadores, Transporte y Tratamiento de Residuos y Depuración de Aguas Residuales, correspondientes al **tercer trimestre del 2015**.

Formado el padrón de tasa y precios públicos de los servicios de Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración de Aguas Residuales, Recogida de Basuras, Conservación de Contadores, Transporte y Tratamiento de Residuos, correspondientes al tercer trimestre de 2015, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de **un mes**, durante el cual podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos Servicios, que, por la empresa Aquagest, S.A., concesionaria del servicio, se pondrán al cobro los recibos mencionados por término de dos meses, (del 8 de octubre de 2015 y hasta el 7 de diciembre de 2015).

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, deberán hacerlo efectivo en la oficina de Aquagest, S.A., de Torquemada, Casa Consistorial, Plaza España, núm. 1.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los Servicios Municipales de Agua, Alcantarillado, Depuración, Recogida de Basuras, Conservación de Contadores y Tratamiento de Residuos.

Torquemada, 5 de octubre de 2015. - El Alcalde, Jorge-Domingo Martínez Antolín.

4018

## Administración Municipal

### VILLODRE

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villodre, 6 de octubre de 2015. - El Alcalde, Fernando González Manrique.

4000

## Administración Municipal

### VILLODRE

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villodre, 7 de octubre de 2015. - El Alcalde, Fernando González Manrique.

4019

## Administración Municipal

### VILLOTA DEL PÁRAMO

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villota del Páramo, 25 de septiembre de 2015. - El Alcalde, Alfonso Álvarez Escobar.

4011

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA**

#### **E D I C T O**

Por esta Junta Vecinal se ha aprobado expediente de modificación de créditos 1/15 dentro del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2015, para que durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorisca, 30 de septiembre de 2015. - El Presidente, Santiago Guerrero Martínez.

4009



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 5 de octubre del 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días en esta Junta Vecinal, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santibáñez de la Peña, 6 de octubre del 2015. - El Presidente, Alfredo Llorente Martín.

3999

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VALDERRÁBANO**

#### **E D I C T O**

Por la Junta Vecinal de Valderrábano, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrábano, 7 de octubre de 2015. - El Presidente, Desiderio Abad Herrero.

4020

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valles de Valdavia, 29 de septiembre de 2015. - El Presidente, Jesús Ángel Noriega González.

4022

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VALORIA DE AGUILAR**

#### **E D I C T O**

Por esta Junta Vecinal se ha aprobado expediente de modificación de créditos 1/15, dentro del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2015, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Si no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valoria de Aguilar, 5 de octubre de 2015. - El Presidente, Carlos M. Cosgaya Toribio.

4010

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLAOLIVA DE LA PEÑA**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaoliva de la Peña, 5 de octubre del 2015. - El Presidente, Pedro Lombraña Heras.

4017

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

#### E D I C T O

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, se anuncia subasta por procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso, de los bienes de propiedad municipal calificados como bienes patrimoniales de propiedad de la Junta Vecinal de Villaturde, conforme al siguiente contenido:

#### 1.- Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato el arriendo mediante concurso, de las fincas que a continuación se señalan en las que se describe el polígono, parcela extensión:

<i>Número</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Precio</i>
1	3	46	Consumo	0,29	102 euros
2	2	24	Carromayor	1,86	650 euros
3	1	101	Las Solleras	1,18	246 euros
4	1	19	La Halconera	1,06	315 euros
5	2	82	Castellanos	0,23	58 euros
6	2	91	Castellanos	1,54	372 euros
7	3	34	Consumo	1,67	450 euros
8	5	85	Era García	0,49	172 euros
9	5	5004	Mansegal	0,65	268 euros
10	5	10075	La Cascajera	0,28	100 euros

#### 2.- Duración del contrato:

4 años.

#### 3.- Tipo de licitación:

Los establecido en el Pliego.

#### 4.- Publicidad de los pliegos:

Estarán de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento los días de oficina.

#### 5.- Exposición del pliego de clausulado:

Durante ochos días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, suspendiéndose de licitación en caso de impugnación.

#### 6.- Presentación de proposiciones:

Durante los siete días naturales siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### 7.- Modelo de proposición:

Se entregará en el Ayuntamiento.

Villaturde, 17 de septiembre de 2015. - El Presidente, Francisco Correas Pérez.

## Anuncios Particulares

### **NOTARÍA DE D. MANUEL GANCEDO TORREGO**

—  
—  
**– Guardo – (Palencia)**  
—  
—

#### **E D I C T O**

Yo, Manuel Gancedo Torrego, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Guardo:

Hago constar: Que se ha iniciado en la Notaría de Guardo (Palencia), Avda. de Asturias número 59-bajo, a instancia de D<sup>a</sup> Benita Laso Martínez, con domicilio en Barcelona, Paseo Fabra, 1. Puig, número 305-3<sup>a</sup>-2<sup>a</sup>, Código Postal 08031, Acta de Notoriedad para la inscripción de un exceso de cabida, de treinta metros cuadrados, de la finca de su propiedad, sita en Barrios de la Vega, Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega (Palencia), C/. Eras, número 2, y referencia catastral 3426907UN5132N0001MZ, inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al tomo 1.663, libro 58, folio 220, finca 9.565. Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

En Guardo (Palencia), a tres de septiembre del año dos mil quince. - El Notario, Manuel Gancedo Torrego.

3611

